

Preguntas frecuentes sobre los beneficios alimentarios de la transferencia electrónica de beneficios pandémicos (P-EBT)

Respuestas a muchas preguntas frecuentes sobre los beneficios de alimentos P-EBT para los residentes del **estado** de **Nueva York** :

¿Cuáles son los beneficios alimenticios de P-EBT?

La Ley de Respuesta al Primer Coronavirus de Familias de 2020 autorizó el pago de los beneficios de alimentos P-EBT a los hogares con niños que habrían recibido comidas escolares gratuitas o de precio reducido en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares, si no fuera por el cierre de la escuela. Estos beneficios alimentarios temporales son para ayudar a cubrir el costo de las comidas que de otro modo los niños hubieran recibido en la escuela.

¿Mi hijo / hijos califican para los beneficios de alimentos P-EBT?

Si su hijo / hijos reciben almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido, entonces son elegibles para recibir beneficios de alimentos P-EBT por los días en que su escuela estuvo cerrada debido a COVID-19. Esto incluye a todos los niños que asisten a escuelas de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) donde todos los niños reciben almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido.

¿Mi hijo / hijos adoptivos reúnen los requisitos para recibir los beneficios de alimentos P-EBT si estaban recibiendo comidas gratis o de precio reducido?

Todos los niños que reciben **almuerzos** escolares gratuitos o de precio **reducido** son elegibles para recibir beneficios de alimentos P-EBT por los días en que su escuela estuvo cerrada debido a COVID-19.

¿Mi hijo / hijos en edad preescolar califican para los beneficios de alimentos P-EBT si estaban recibiendo comidas gratis o de precio reducido?

Los niños de 3 y 4 años que asisten a prejardín de infantes y que reciben almuerzo gratis o a precio reducido también son elegibles para recibir beneficios P-EBT. Se le enviará por correo más información sobre cuándo

y cómo acceder a sus beneficios de alimentos P-EBT. Comience a revisar su correo para este aviso P-EBT a partir de mediados de junio.

¿Los adultos jóvenes de 19 a 21 años que todavía están en la escuela y reciben comidas gratis o de precio reducido califican para los beneficios de alimentos P-EBT?

Los adultos jóvenes con discapacidades que tienen entre 19 y 21 años que todavía están en la escuela y que reciben comidas gratuitas o de precio reducido también son elegibles para recibir beneficios de alimentos P-EBT. Comience a revisar su correo para este aviso P-EBT a partir de mediados de junio.

¿Debo solicitar los beneficios de alimentos P-EBT para mi hijo / hijos?

No, no necesita solicitar los beneficios de alimentos P-EBT.

Si su familia recibe beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y / o Asistencia Temporal (TA) **y** usted tiene hijos en edad escolar (de 5 a 18 años), recibirá automáticamente beneficios de alimentos P-EBT por cada niño elegible en edad escolar en tu casa. Los beneficios se emitirán automáticamente a la tarjeta EBT actual de su familia.

Si tiene hijos que reciben almuerzo escolar gratuito o de precio reducido, pero su familia **no** recibe los beneficios de SNAP o TA, aún recibirá automáticamente beneficios de alimentos P-EBT para cada niño en edad escolar en su hogar. Se le enviará por correo más información sobre cómo los niños que no viven en hogares que reciben beneficios de SNAP o TA. Comience a revisar su correo para este aviso P-EBT a partir de mediados de junio.

¿Cuánto recibirán mi hijo / hijos en beneficios de alimentos P-EBT?

Los montos mensuales máximos que puede recibir por cada niño elegible en su hogar son:

Mes	Cantidad
Marzo	\$ 68.00
Abril	\$ 125.00
Mayo	\$ 119.00
Junio	\$ 108.00

Entonces, \$ 420 es la cantidad **máxima** de beneficios de alimentos P-EBT que un niño podría recibir durante todo el período de marzo a junio.

¿Cómo obtendré beneficios de alimentos P-EBT para mi hijo / hijos calificados?

Los beneficios de alimentos P-EBT se cargarán en una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT):

- Si su familia ya recibe beneficios de SNAP y / o TA, los beneficios de alimentos P-EBT para cada niño elegible se emitirán directamente a la tarjeta EBT existente del hogar. Los beneficios de los alimentos P-EBT se agregarán a su saldo de SNAP. Puede consultar el saldo de beneficios de alimentos SNAP / P-EBT de su familia visitando www.connectebt.com o llamando al **1-888-328-6399** .
- Si su familia no recibe los beneficios de SNAP o TA pero sí recibe Medicaid, los beneficios de alimentos P-EBT pueden emitirse a su Tarjeta de identificación de beneficios comunes de Medicaid (CBIC) o al CBIC del hijo mayor de su hogar que ha sido certificado para almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido. Recibirá más información

sobre esto en el correo. El aviso le indicará cómo configurar un PIN para la tarjeta para que pueda usar los beneficios de alimentos P-EBT. Para informar sobre tarjetas EBT dañadas, extraviadas o robadas, y para solicitar una tarjeta de reemplazo, llame al **1-888-328-6399** .

- Si su familia no recibe los beneficios de SNAP o TA y si aún no tiene una tarjeta EBT activa, se le enviará una por correo para que pueda acceder a los beneficios de alimentos P-EBT de su hijo / hijos. Se emitirá y enviará una tarjeta a nombre de cada niño en edad escolar, no el nombre de un padre o tutor.

¿Cuándo recibirán mis hijos calificados los beneficios de alimentos P-EBT?

Los beneficios de alimentos P-EBT estarán primero disponibles para los niños elegibles que viven en hogares que reciben SNAP o TA. Se emitirán en dos pagos separados, a la tarjeta EBT actual del hogar:

- **Primer pago:** El monto del beneficio combinado de alimentos (\$ 193) para marzo y abril estará disponible para los hogares que reciben SNAP o TA a principios de junio.
- **Segundo pago:** El monto del beneficio combinado para mayo y junio (\$ 227) estará disponible para los hogares que reciben SNAP o TA a fines de junio.

Para las familias que no reciben beneficios de SNAP o TA, los beneficios de alimentos P-EBT se emitirán durante un período prolongado que comienza a fines de junio y concluye a principios de agosto.

¿El programa de beneficios alimenticios P-EBT continuará durante el verano?

Actualmente, los beneficios de alimentos P-EBT solo se emitirán para esos meses, de marzo a junio, para los cuales las escuelas cerraron debido a COVID-19 durante el año escolar 2019-20.

¿Cómo uso una tarjeta EBT?

Una tarjeta EBT se ve y se usa como una tarjeta de débito bancaria para comprar alimentos en tiendas minoristas autorizadas. Para obtener más información sobre cómo usar una tarjeta EBT, visite: <http://otda.ny.gov/workingfamilies/ebt/> .

Para encontrar tiendas de alimentos minoristas autorizadas cerca de usted, puede encontrar el Localizador de minoristas de SNAP en <https://www.fns.usda.gov/snap/retailer-locator> .

¿Qué puedo comprar con los beneficios alimenticios P-EBT de mi hijo / hijos?

Los beneficios de alimentos P-EBT se pueden usar para comprar alimentos en tiendas minoristas autorizadas. Puede encontrar una lista detallada de los alimentos que se pueden comprar con los beneficios en <http://www.fns.usda.gov/snap/eligible-food-items/> .

¿Tendré que devolver los beneficios alimenticios P-EBT de mi hijo / hijos?

No. Las familias que reciben beneficios de alimentos P-EBT no tendrán que pagar los beneficios.

¿Tengo que usar los beneficios alimenticios P-EBT de mi hijo / hijos de inmediato?

No. Los beneficios de alimentos P-EBT permanecerán disponibles y accesibles en su tarjeta EBT por hasta un año a partir de la fecha de emisión. Puede consultar el saldo de beneficios de alimentos P-EBT de su familia visitando www.connectebt.com o llamando al **1-888-328-6399** .

¿Recibir los beneficios de alimentos P-EBT afectará el estado de 'carga pública' de mi familia?

Recibir los beneficios de alimentos P-EBT no afectará el estado de 'carga pública' para los hogares no ciudadanos.

El distrito escolar de mi hijo ofrece comidas para llevar para recoger o entregar en la acera. ¿El programa de beneficios alimentarios P-EBT cambiará eso?

No. Los beneficios de alimentos P-EBT no afectarán el programa de entrega o entrega de comidas en la acera de la escuela. Y la participación de su hogar en ese programa no afecta la elegibilidad para los beneficios de alimentos P-EBT.

Mi familia recibe beneficios de SNAP y recibió suplementos de asignación de emergencia de SNAP para marzo, abril y / o

mayo. ¿Tendrá algún efecto si mis hijos calificados recibirán los beneficios de alimentos P-EBT o cuándo?

Los beneficios de P-EBT **NO** son beneficios de SNAP. Por lo tanto, la elegibilidad o la recepción de los beneficios de alimentos P-EBT no se ven afectados por la recepción de los suplementos de asignación de emergencia de SNAP.

¿Debo contactar a mi departamento local de servicios sociales si tengo alguna pregunta sobre los beneficios de alimentos P-EBT?

No. Los beneficios de alimentos P-EBT están siendo emitidos por la Oficina de Asistencia Temporal e Incapacidad del Estado de Nueva York. Ellos son **no** los beneficios de SNAP, y su departamento local de servicios sociales no tiene información sobre su elegibilidad para estos beneficios, y no hay información acerca de cuándo va a recibir estos beneficios si usted es elegible. Si tiene alguna pregunta sobre los beneficios de alimentos P-EBT, envíe un correo electrónico a esta dirección:

otda.sm.eisp.PEBT@otda.ny.gov

¿Mi hijo / hijos escolarizados en casa califican para los beneficios de alimentos P-EBT?

Los hogares con niños educados en el hogar generalmente no reciben almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido y, por lo tanto, pueden no ser elegibles para los beneficios de alimentos P-EBT. Comuníquese con su distrito escolar si tiene preguntas sobre el acceso al programa de almuerzo escolar gratuito oa precio reducido.